

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2243970

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34.615

SANTIAGO, 11/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Santos Estela LAICEN PRETELL nacida el 06/11/1975 en Peru, pasaporte ordinario 4257304; Milagros Jhoset RODRIGUEZ LAICEN nacida el 30/01/2001 en Peru, documento nacional identidad 73099139-3; y Mayuri Kahomi RODRIKGUEZ LAICEN nacida el 01/05/1998 en Peru, documento nacional identidad 73099140-7, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Santos Estela LAICEN PRETELL de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Milagros Jhoset RODRIGUEZ LAICEN de nacionalidad PERUANA y Mayuri Kahomi RODRIKGUEZ LAICEN de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/jhf
[9501-7] 11/06/2010
correl: 8.150

ESTADO DEL INTERIOR
Dep. Extranjería y Migración
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFÁ ATENCIÓN DE PÚBLICO

Distribución:
- Investigaciones